

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

MGS. ANDRÉS XAVIER FANTONI BALDEÓN.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”*;

Que el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución... Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118 establece lo siguiente: *“...Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora...”*;

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones del pleno del organismo: *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”*;

Que el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 1.1, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad: *“Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: “...Aprobar los Planes*

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES**Quito, 23 de julio de 2025**

programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”;

Que el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 manifiesta sobre las modificaciones presupuestarias lo siguiente: “...*Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias*”;

Que mediante Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0009 de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “...**Artículo 1.- Conocer y aprobar** el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, remitido mediante memorando Nro. CPCCS- CGP2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025 por el Coordinador General de Planificación Institucional. **Artículo 2.- Disponer** a la Coordinación General de Planificación Institucional, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025. **Artículo 3.- Autorizar** al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025. **Artículo 4.- Autorizar** a la Coordinación General de Planificación Institucional modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;

Que el 07 de octubre de 2022, se conformó la Mesa de Diálogo Laboral, en la cual se escucharon las peticiones de las organizaciones sociales;

Que el 14 de octubre de 2022, concluyeron las mesas de diálogo con el establecimiento de acuerdos de responsabilidad del Ministerio del Trabajo, siendo uno de ellos, la elaboración del proyecto de inversión para pago de compensaciones de jubilación en 30 días y cronograma en 15 días;

Que el propósito del proyecto de inversión para pago de compensaciones de jubilación es fortalecer el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público Ecuatoriano, concretamente en el componente de desvinculaciones, que es uno de los ejes del subsistema de gestión del empleo y permitirá mejorar la calidad de los servicios que prestan las instituciones públicas, a través de una aplicación eficiente y programada de las modalidades de desvinculación del servicio público previstas en la ley, así como el reconocimiento del beneficio económico por concepto de la desvinculación que se encuentre establecido en el régimen laboral correspondiente a los servidores públicos en los casos

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES**Quito, 23 de julio de 2025**

concretos;

Que mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0271-O de 28 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación remitió al Ministerio del Trabajo el dictamen de prioridad para el "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público", con CUP: 113150000.0000.388033, por el período 2023- 2025, por un monto total de USD1.918'278.698,33 (incluido IVA). Este monto permitirá cubrir el pago de la compensación jubilar a favor de 36.972 beneficiarios, aproximadamente;

AÑOS	TOTAL USD.
2023	230.000.000,00
2024	844.139.349,17
2025	844.139.349,17
TOTAL	1.918.278.698,34

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-233 de 20 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio del Trabajo, se acuerda: *"Artículo 1.- Declarar y calificar como emblemáticos los siguientes proyectos de inversión del Ministerio del Trabajo, denominados: a) Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público (...);*

Que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0077-O de 6 de febrero de 2025, el Ministerio del Trabajo solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas: *"(...) aprobar la distribución del cronograma y ejecución presupuestaria para el pago del beneficio jubilar a gestionarse durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de dar inicio a las acciones pertinentes en coordinación con las entidades vinculadas a la ejecución del "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público";*

Que mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0151-O de 13 de febrero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento del Ministerio del Trabajo lo siguiente: *"(...) me permito manifestar que es procedente la aplicación del cronograma presentado, a partir del mes de marzo de 2025, por tanto, solicito se sirva dar inicio a las acciones de coordinación pertinente, con las entidades involucradas en el proceso de ejecución del "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público", especialmente en temas de montos asignados para cada institución y modalidades de pago, sea bonos del Estado y/o en efectivo";*

Que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0453-O de 26 de mayo de 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda realizar el análisis pertinente y emitir la disponibilidad presupuestaria, para gestionar el Segundo Proceso de Pago del beneficio jubilar en la modalidad de EFECTIVO por el valor de (USD. \$23.000.000,00.) conforme cronograma de pago aprobado (...);*

Que mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0598-O de 27 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas informó: **"2. Análisis y Pronunciamiento:** *Realizado el análisis técnico correspondiente por parte de la Dirección Nacional de Egresos, esta Subsecretaría emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 23,000,000.00 dentro del "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público" con CUP No. 113150000.0000.388033, con el propósito que el Ministerio del Trabajo pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, la inclusión y traspaso de recursos a favor de las entidades que ejecuten el pago de incentivo jubilar y que en la actualidad no cuentan con el citado proyecto en su PAI 2025, conforme al siguiente detalle:* Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0495-O de 16 de junio de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación comunicó: *"De conformidad con lo establecido en*

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en base a los documentos justificativos remitidos por el Ministerio de Trabajo, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con dictamen de actualización de prioridad, emitido mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0215-O de 26 de junio de 2024; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por inclusión y transferencia de recursos solicitada condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la ley; y, en base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. INFORME DPI-IT-0195-2025 de 11 de junio de 2025 (ver Anexo No. 10), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado. El contenido de la modificación presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro”;

Que en tal sentido el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social fue objeto de una asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

CUP: 113150000.0000.388033

PROYECTO: Proyecto de gestión del subsistema de empleo en el servicio público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 202 Préstamos Externos

USD: 33.777,50

Que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0544-O de 17 de junio de 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo manifestó: **“3.-PRONUNCIAMIENTO:** En virtud de lo expuesto, conforme a la verificación en el Plan Anual de Inversión, en el marco del “Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público”; esta cartera de Estado con fundamento en la información remitida por su institución, ejecutó el ejercicio de priorización con corte al 30 de mayo de 2025 sobre la base de los expedientes revisados, validados y sujetos a financiamiento; y, realizó por consiguiente la matriz de beneficiarios para el Segundo Proceso de gestión de pago en Efectivo. En ese sentido, se emite AVAL DE PAGO, para el total 1 expediente por concepto de desvinculación por jubilación de su institución, quien ha cumplido con los procedimientos de gestión de pago a cargo del Proyecto de Inversión y con la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente, ciñéndose así al debido proceso contemplado para el efecto, por el monto de \$33.777,50 que deberá ser gestionado por su Institución en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al siguiente detalle:

REGIMEN	EXPEDIENTE	MONTO
LOSEP	1	\$33.777,50
TOTAL	1	\$33.777,50

Que una vez validado el proceso correspondiente, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL será responsable de plantear la reforma presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) de conformidad con los montos validados por esta cartera de Estado, conforme lo contemplado en el Artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en ese sentido, con la finalidad de optimizar los tiempos del proceso de pago de compensación por jubilación, la solicitud de actualización del SIPEIP en el marco del proyecto de inversión denominado “Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público”, NO deberá ser solicitada al Ministerio del Trabajo por la institución co-ejecutora, conforme se establece en el “Manual de Procedimiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión / Componente Único: Pago de Incentivos Jubilares Derivado de la Desvinculación por Jubilación”.

Que la Institución realizará las respectivas modificaciones presupuestarias a través de la Dirección y/o

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

Unidad Financiera o quien hiciera sus veces, para proceder a la actualización en el Plan Anual de Inversión de la Entidad y viabilizar el pago correspondiente. Cabe mencionar que su Institución es responsable en forma previa al pago, de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y reglamentarios de cada uno de los beneficiarios considerados para el proceso de gestión de pago en Efectivo; y, posterior al mismo con fines de seguimiento y control, remitir prioritariamente a esta cartera de Estado los CURs de pago generados para su registro a cargo del “Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público”.

Que la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera del CPCCS registró en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF la Reforma Presupuestaria Nro.38, con tipo de Modificación AMP en grupo de gasto 71, en el Ítem presupuestario 710706 (Beneficio por Jubilación), Programa 01, Proyecto 002, Actividad 001, Fuente 202, Organismo 8888, Correlativo 8888, Reforma de incremento presupuestario por el valor de USD33.777,50 que se encuentra validado el 10 de julio de 2025 por el MEF. Para el pago de compensación por jubilación del siguiente beneficiario:

Nombre de la institución	Cédula	Apellidos	Nombres	Régimen laboral	Modalidad de desvinculación
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	1711094159	Andrade Pazmiño	Marco Gustavo	Losep	Jubilación especial por vejez (discapacidad)

Que la Coordinación General de Planificación Institucional - CGPI constató por medio de la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera - SNGF de la Coordinación General Administrativa Financiera - CGAF, que mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 38 el Ministerio de Economía y Finanzas asignó un presupuesto de USD 33.777,50, en el programa 01 00 002 001 Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público, partida presupuestaria Nro. 71.07.06 – Beneficio por Jubilación, para el pago de la compensación jubilar y reconocimiento del beneficio económico por concepto de la desvinculación del Abg. Andrade Pazmiño Marco Gustavo.

Que en virtud que, el CPCCS cumplió con los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo para ser objeto de la asignación presupuestaria del proyecto de inversión “Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público”, y en pos de beneficiar al ex servidor público Abg. Andrade Pazmiño Marco Gustavo, se debe modificar la planificación operativa por el ingreso de nuevos recursos, según siguiente detalle:

Proyecto: “Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público”

CUP: 113150000.0000.388033

Entidad Responsable: Ministerio del Trabajo

Entidad Coejecutora: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Unidad Coejecutora	Sub-actividad	Programa	Ítem presupuestario	Presupuesto Asignado	Beneficiario
Subcoordinación Nacional de Talento Humano	183. Proyecto de inversión para pago de compensaciones de jubilación	01 00 002 001	71.07.06- Beneficio por Jubilación	33.777,50	Abg. Andrade Pazmiño Marco Gustavo

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

Que al ser un proyecto de inversión administrado por el Ministerio del Trabajo las metas de su cumplimiento son de su entera responsabilidad. Es decir, el incremento de presupuesto no genera metas al CPCCS, solo se refleja la ejecución del presupuesto;

Que el CPCCS fue objeto de una asignación presupuestaria por un monto de USD 33.777,50 para la coejecución del Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público, para el pago exclusivo “Beneficio por jubilación del Abg. Andrade Pazmiño Marco Gustavo”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0486-M de 17 de julio de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez se dirige al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón con el propósito de poner en su conocimiento el documento denominado “INFORME TÉCNICO DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DEL CPCCS PROYECTO DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO”; de fecha 16 de julio de 2025 señalando para el efecto lo siguiente: “...Me refiero al Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0791-M de 15 de julio de 2025, mediante el cual la Coordinación General Administrativa Financiera solicitó: “(...) revisar y gestionar la reforma al POA de la Subcoordinación Nacional de Talento Humano (por incremento al techo presupuestario), de conformidad al Art. 2 y 3 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009”. Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación Institucional ha procedido a realizar el análisis pertinente a la Reforma Presupuestaria Nro.38, concluyendo que el incremento al techo presupuestario no afecta a las metas e indicadores planteados en el Plan Operativo Anual 2025 aprobado por el Pleno del CPCCS; para lo cual se adjuntan el Informe de Pertinencia y Viabilidad de la modificación presupuestaria.”;

Que mediante el “INFORME TÉCNICO DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DEL CPCCS PROYECTO DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO” de fecha 16 de julio de 2025, la Analista de Planificación 2 Ing. Luisa Moncerrate García Pinoargote, y el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez recomendaron al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente: “... a) Al Presidente del CPCCS, en función del Art. 3 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 13-01-2025 de 13 de enero de 2025 autorizar la inclusión en la planificación operativa la coejecución del proyecto de inversión denominado “Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público” del Ministerio del Trabajo, para el pago exclusivo “Beneficio por jubilación del Abg. Andrade Pazmiño Marco Gustavo”. b) Al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar el acto administrativo que permita viabilizar la modificación. c) Al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, Subcoordinación Nacional de Talento Humano y Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera, viabilizar el pago correspondiente”;

Que mediante nota inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0486-M de 17 de julio de 2025 y en la que se lee: “Autorizado, estimado coordinador jurídico proceder conforme sus competencias y atribuciones de acuerdo a la normativa legal vigente, emitir el acto administrativo correspondiente”; el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, reasignó el trámite y autorizó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Andrés Santiago Peñaherrera Navas a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al POA que viabilice el incremento del techo presupuestario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con el denominado “INFORME TÉCNICO DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DEL CPCCS PROYECTO DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO” de fecha 16 de julio de 2025 emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional;

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Operativo Anual - POA 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón del incremento de techo presupuestario de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el **“INFORME TÉCNICO DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DEL CPCCS PROYECTO DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO”** de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0486-M de 17 de julio de 2025; documentos que quedan incorporados como parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar el contenido de esta resolución a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS; a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación Institucional; Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación Institucional, Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Referencias:

- CPCCS-CGP-2025-0486-M

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0002-RES

Quito, 23 de julio de 2025

Anexos:

- informe_de_incremento_gasto_inversion-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mirla Nathaly Chang Triguero
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Ingeniero
Michael Paul Acosta Lozada
Subcoordinador Nacional de Talento Humano

Señor Ingeniero
Diego Fernando Carlosama Collaguazo
Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, Encargado

Señor Ingeniero
Cristian Patricio Diaz Gómez
Coordinador General de Planificación Institucional

Señor Doctor
Andres Santiago Peñaherrera Navas
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Biviana Genoveva Astudillo Vinuela
Coordinadora General de Comunicación Social Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, Subrogante

dv/ap